



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p><b>SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.</p> <hr/> <p><b>FRANQUEO CONCERTADO</b></p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p><b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p><b>INSERCIÓNES</b></p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p><b>Depósito Legal:</b></p> <hr/> <p><b>BU-1-1958</b></p>
<b>Año 1983</b>	<b>Lunes 11 de abril</b>	<b>Número 80</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### Dirección Provincial Administración Territorial

##### Concentración del reemplazo 1982 Tercer llamamiento

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar, remite a este Gobierno Civil la nota que a continuación se inserta, referida a Concentración del Reemplazo 1982, tercer llamamiento, con ruego de que conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R/82-3.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 8 de abril.

#### GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

##### Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1982-3.º pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben de ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

##### Equipaje. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a esos devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno ... .. 25 ptas.
- Para 1.ª comida ... .. 90 ptas.
- Para 2.ª comida ... .. 74 ptas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R., de destino con expresión de nombre, cantidades y fechas correspondientes.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en este periódico Oficial, al objeto indicado.

Burgos, 30 de marzo de 1983. —  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

#### Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia en el ganado de la especie ovina, existente en el término mu-

cipal de Villamiel de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootia, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Rufino Martín e hijos, señalándose como zona infecta Villamiel de la Sierra, como zona sospechosa, el término municipal de Villamiel de la Sierra, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, se amplían a vacunación preventiva obligatoria del censo ovino.

Burgos, a 28 de marzo de 1983. El Gobernador Civil, David León Blanco.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 33-1981, a instancia de don Pablo Ortega Martínez, representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra Imprenta Cervantes, de Santurce, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan embargados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de mayo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el cual sale el bien embargado a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

#### Bien objeto de subasta

1. Una máquina para impresión, marca «Minerva», valorada a efectos de esta subasta en trescientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de marzo de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

1707.—2.520,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi Magistrado - Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 190 de 1983, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Manuel García Gallardo, en nombre de la Sociedad Santa Cruz de Bugedo, S.A., de Madrid, para reanudación

del tracto sucesivo e inmatriculación de fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de Busgos, de las siguientes fincas:

a) Finca cuya reanudación del tracto sucesivo interrumpido se pretende:

Finra registral número 485. Monte sito en Santa Cruz de Juarros, llamado de Bugedo, linda por Norte, propiedades y jurisdicción de dicho pueblo; Sur y Oeste, jurisdicción de Revilla del Campo y Este, la misma jurisdicción de Revilla del Campo, y Este, la misma jurisdicción de Santa Cruz de Juarros. Es de doscientas cincuenta fanegas de tercera calidad o sea, ciento sesenta hectáreas, cuatro áreas y ochocientas noventa centiáreas. Tiene de circunferencia tres cuartos de legua, la mitad con arbolado de roble y la otra mitad de egido glomiro.

b) Finca cuya inmatriculación se pretende:

Monte sito en el término municipal de Santa Cruz de Juarros, con una superficie de 409 hectáreas que constituye la parcela catastral número 136 del Polígono 9 de dicho término municipal. De la mencionada parcela catastral forma parte la finca registral número 485 con una cabida de 162 hectáreas, 4 áreas, 89 centiáreas. Linda al Norte, con el río Seco y terrenos del Municipio de Santa Cruz de Juarros; al Este con la finca registral número 485, denominada Monte de Bugedo; al Sur, con terrenos del Municipio de Revilla del Campo y con terrenos de don Gaspar, don Jesús y don Víctor Martín García; y el Oeste con el término municipal de Cueva de Juarros.

Y por medio del presente se cita a las personas que según la certificación del Registro tengan algún derecho real sobre la finca don Marcos Blanco Pérez, fallecido según la inscripción séptima; doña Ana, doña Gregoria y doña Petra García Blanco; don Domingo de Guzmán y doña Fileta Blanco y Blanco; don Julio, doña Dolores, don Arsenio y doña Sofía Blanco Grañón; don Alejandro, don Vidal, doña Aura y D.<sup>a</sup> P. Blanco Alvarez; D.<sup>a</sup> Cristina don Benjamín, doña Lidia y doña Emilia Blanco Peraita, cuyos domicilios se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de

diez días, desde su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

1708.—5.130,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca, y con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 531 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña Encarnación Cano Ramos y don Vicente Aranda Martínez, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles de la propiedad de dichos demandados:

1.—Urbana, local semisótano de unos doscientos metros cuadrados, entre los portales 4 y 5 del Grupo La Milagrosa, sito en el barrio de San Juan, de Quincoces de Yuso (Burgos), con todas sus instalaciones propias de sala de fiestas, consistentes en aseo, instalaciones de aire acondicionado, luces, etc., mobiliario, sillas, mesas, sofás, inscrito en el Registro de la propiedad de Villarcayo, al tomo 1.701, libro 80, folio 222, finca 13.116, valorado todo ello en seis millones doscientas mil pesetas.

2.—Lonja número ocho, que tiene acceso independiente por la misma calle que la sala de fiestas antes descrita, de unos 143 metros cuadrados, compuesto de zona destinada a bar, cocina y merendero-asador, con todos sus mobiliarios e instalaciones, inscrita en el mismo tomo, libro, folio 220, finca 13.115, valorada en dos millones ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).  
1709.—4.050,00

#### *Cédula de citación y remate*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 494 de 1982, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Manuel Herrera Espiga, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, pero al parecer reside en Burgos, en reclamación de pesetas, 93.096,70 de principal y 50.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado señor Herrera, para que en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 24 de marzo de 1983. El Secretario (ilegible).

1710.—1.610,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por doña Josefa Rayón Rodríguez, mayor de edad, soltera, profesora de E.G.B. y vecina de Palencia, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se indica:

Piso segundo, mano izquierda, habitación número 6 de la casa número 24, antes 46 de la calle de San Juan de Burgos, linda derecha entrando u Oeste, mirando desde la calle con la habitación número cinco o piso segundo derecha de la misma calle; izquierda o Este, casa número cinco o piso segundo derecha de la misma calle; izquierda u Oeste, casa número 44 de la misma calle titulada de Las Conchas, la que tiene una habitación que se introduce en el solar de toda la casa en su parte posterior y fondo o Sur, jardín de la citada casa número 444 y frente, calle de su situación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.168 del archivo, libro 224 del Ayuntamiento de Burgos, folio 53 vuelto, finca 15.134, inscripción segunda, a nombre de doña Elvira Fernanda, doña Paula Jesusa, y don José Miguel Rayón Báscones, doña María del Socorro, doña María Luisa, don Fernando, don Emilio y doña Josefa Rayón Rodríguez, en la proporción de una sexta parte indivisa cada uno de los tres primeros y una décima parte indivisa cada uno de los cinco últimos».

Pertenece la finca a la solicitante, una décima parte por herencia de sus tíos don Emilio y doña Máxima Rayón Larrayoz, y el resto por escritura privada de compraventa del resto de los titulares registrales o de sus herederos.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1711.—3.890,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado - Juez accidental de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Longinos García Llorente y esposa, Carmen Murillo Soria, de Villasante de Montija, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez plazo de veinte días los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de mayo próximo, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de un millón ochocientos mil pesetas, que fue el precio dado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes hipotecados*

1. Finca urbana, sita en jurisdicción de Merindad de Montija, término de Villasante (Burgos), número 10 vivienda situada a la izquierda subiendo de la planta alta segunda, con acceso por el portal B, que linda Sur o frente escalera y vivienda derecha de su planta, derecha e izquierda, espacio libre, fondo casa letra A, mide unos 72 metros

cuadrados y le corresponde una participación de 10 enteros y 25 centésimas de otro entero por cien, integra el edificio al sitio de Eras de Habucho, inscrita al tomo 1.741 del archivo, libro 114 del Ayuntamiento de Merindad de Montija, folio 76, finca 17.554, inscripción primera.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).  
1712.—3.550,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan Luis Chichurreta Uriarte y esposa, doña María Esperanza Facal Crespo, para efectividad de crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, al haberse dejado sin efecto el remate anteriormente aprobado por falta de consignación de rematante de los bienes objeto de hipoteca, que al final se describirán de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, proviniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta

como base la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

#### *Bienes que se subastan*

1.—Finca urbana sita en Quincecos de Yuso, distrito municipal de Medina de Pomar, casa destinada a vivienda unifamiliar en la urbanización «Ruitxo», compuesta de planta baja destinada a garaje y bodega y de planta principal, dedicada a vivienda, mide unos noventa metros cuadrados y linda en todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla edificada; este lo constituye la parcela 14, en el paraje de La Idesilla, de unos 766 metros cuadrados, que linda Norte, con parcela 8; Sur, con parcela 13; Este, con camino a Reollos y Oeste, con parcela 6 y 7; forma parte integrante de la finca formada por la referida urbanización, correspondiéndola en los elementos comunes de la misma una cuota de una catorceava parte, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.701, libro 80, folio 181, finca 13.026.

Dado en Burgos, a 29 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).  
1727.—5.390,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción de Briviesca en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha, en las Diligencias Preparatorias 7-82, seguidas por hurto, contra José Yuste Yuste, hijo de Agapito y de María, natural de San Juan de la Nava, nació el 3 de marzo de 1945, he acordado dejar sin efecto la requisitoria para busca y captura de referido acusado, dictada con fecha dieciocho de febrero pasado en indicadas diligencias.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez accidental de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Corrales, de 35 años de edad, casado, soldador, vecino de Allalate de la Zorita, actualmente en ignorado paradero, natural de Sonseca, hijo de Mariano y de Juliana. A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para poderle citar para juicio oral en la causa que con el número 339 de 1982 instruyo por delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

#### **Juzgado de Distrito núm. uno**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas, número 1.232 de 1982, sobre vejaciones y abusos, contra Máximo Sapico González, mayor de edad, soltero, sin profesión y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas, 1.900,00, a cuyo abono está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y caso de no ser impugnada se le requiera para su abono y de no verificarlo procedase a su exacción por la vía de apremio conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado Máximo Sapico González, en ignorado paradero, y su

inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 26 de marzo de 1983. — El Secretario Judicial. Gaspar Hesse Gil.

### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado Antonio M. Moreno, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, y para que abone las costas judiciales por suma de 4.620 pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 567 de 1982, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

### Juzgado de Distrito núm. dos

#### Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito número dos de los de Burgos en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 1.284-82 sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Esperanza Martín de Diego, Aouasti Achour, representado por el Letrado don Felipe Real Chicote; Habiba Bent Amar; Zahia Aouasti estas dos últimas en ignorado paradero; y como denunciado Luis Martínez de Salinas Trillo; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado tanto por el inculpado Luis Martínez de Salinas Trillo como por la representación de Aouasti Achour; se tiene

acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los apelados Habiba Amar y Zahia Aouasti, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos para hacer uso de sus derechos si les conviniere y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos a 29 de marzo de 1983. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado, el Sr. Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias Ley 10-80 núm. 352-82, sobre estafa, por la presente se notifica a Félix Ruiz Díez, de 29 años, hijo de Félix y de Toribia, soltero, carbonero, natural de Burgos y cuyo paradero actual se desconoce, que con fecha 25 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia, en dichas diligencias, cuyo fallo, copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Ruiz Díez como responsable en concepto de autor de un delito de estafa previsto y penado en los arts. 529-1.º y 528-4.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y al pago de las costas del juicio. Y asimismo le condeno a que indemnice a la Renfe en la cantidad de trescientas noventa y nueve pesetas, e intereses legales».

Y para que sirva de notificación al penado Félix Ruiz Díez, expido y firmo el presente, en Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible).

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo número 59-82 seguidos a instancia de don Julián Ruiz Azcona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Entrambosrios, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia sobre reclamación de 1.200.000 pesetas de principal, 3.642 pesetas de gastos de protesto y 275.000 pesetas que se calculan para gastos, intereses y costas contra los demandados don Hilario Fernández Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y don Ricardo Fernández Clavero, mayor de edad, y ambos vecinos de Quintanilla Sopena. Se acuerda sacar en pública subasta por primera vez los bienes embargados a los demandados y que se hallan en poder y depósito de los mismos en el pueblo de Quintanilla Sopena (Burgos) y consistentes en:

Primer lote: un tractor con remolque marca barreiros 7070 matrícula BU-VE-00511 tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo lote: Empacadora Batle Especial 262 tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote: 24 novillas marcas que son tres mixtas y 21 holandesas tasadas en la suma de novecientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo el día 13 de mayo de 1983 a las 12,30 horas, y los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Villarcayo, a 23 de marzo de 1983. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1716.—3.620,00

### LERMA

#### Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 71 de 1982 sobre imprudencia con daños del art. 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 71 de 1982, por denuncia de Lorenzo Obregón Marcos, mayor de edad y vecino de Villalmanzo, contra Fernando Pinto Palacios, mayor de edad, casado, marino mercante y vecino de Lejona (Vizcaya) y en la actualidad en ignorado paradero y como responsable civil Lorenzo Obregón Hernando, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalmanzo como perjudicado, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Fernando Pinto Palacios de la falta de imprudencia con daños del art. 600 del Código Penal, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al denunciado Fernando Pinto Palacios, circunstanciado anteriormente y que debido a su profesión se halla en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo

#### Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia,

Hago saber: En expediente de premio gubernativo núm. 232/82 por descubiertos en Seguridad Social, seguido contra la empresa Nueva Panificadora Mirandesa, S.

A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Magistratura de Trabajo el precio de avalúo de los bienes que se sacan a subasta y que es de noventa mil pesetas (90.000).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### Información pública

Don José María y D. Alberto Arnáiz Partearroyo, vecinos de Lezama de Mena, del término municipal de Valle de Mena (Burgos), y de Madrid, respectivamente, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Cadagua, en el punto inmediato al puente de Cadagua a Lezama del indicado término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a fuerza motriz de un molino harinero de un juego molar de la pertenencia de D. Alberto Arnáiz Partearroyo y el riego de una finca a prado de don José María Arnáiz Partearroyo, de una extensión superficial de una hectárea aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Valle de Mena, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, núm. 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; pudiendo presentar también las reclamaciones en la expresada Alcaldía de Valle de Mena.

Oviedo, 22 de marzo de 1983. — El Comisario Jefe, C. Berros.

1752.—2.320,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación aprobó por acuerdo, de fecha 15 de marzo del año actual, los Padrones o Matricula del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, de la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no sujetos al Impuesto de Circulación y del Arbitrio sobre Perros para su cobro durante el ejercicio de 1983.

Los indicados Padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular ante la Corporación las reclamaciones a que pudieran haber lugar.

En Valle de Tobalina, a 24 de marzo de 1983. — El Alcalde, B. Gómez.

### Ayuntamiento de Villalmanzo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.040.265 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.790.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 9.700.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.107.904.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 54.344 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.002.203 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 880.610 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 337.050 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.927.895.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.233.748.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 582.900.

Total del presupuesto preventivo: 10.002.203 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villalmanzo, a 28 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Barrios de Colina**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas Generales de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrios de Colina, a 28 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 del presente adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la

misma, el acuerdo de incluir en el Inventario de Bienes de esta Corporación y su posterior matriculación en el Registro de la Propiedad, a reserva de las reclamaciones que en su caso puedan formularse de:

1. — Una finca rústica denominada «La Isilla» del polígono 3, parcela 378, superficie 2 Has., 13 áreas, 40 centiáreas, que linda norte, carretera Burgos-Pradolueno; Sur, Canal Confederación Hidrográfica del Duero; Oeste, Canal y Herederos de Anastasio Arnáiz, y Este, Canal y monte El Robledo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto queda expuesto en la Secretaría por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar y presentar por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasur de Herreros, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra**

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto de pavimentación de las calles de la localidad, redactado por el Ingeniero T. O. P. don Luis Delgado Oviedo, por un importe de 8.509.438 pesetas, queda dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Palazuelos de la Sierra, a 30 de marzo de 1983. — El Alcalde, Eliseo Hernando.

**Junta Vecinal de Palazuelos de Villadiego**

Aprobado por esta Junta Administrativa Memoria valorada para las obras de Pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel A. Ortega Andrés por un importe de 1.500.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser

examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelos de Villadiego, 28 de marzo de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

**Junta Vecinal de Villavedón**

Aprobado por esta Junta Administrativa la Memoria de obras para pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico don Miguel A. Ortega Andrés, por un importe de 1.500.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villavedón, 28 de marzo de 1983. El Presidente de la Junta (ilegible).

**Junta Administrativa de Robredo de las Puebas**

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de Camino de Acceso a dicha localidad por un importe de once millones cuatrocientas doce mil cincuenta y tres pesetas (11.412.053 pesetas), cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, con el fin de que se puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Robredo de las Puebas, 28 de marzo de 1983. — El Presidente (ilegible).

**Ayuntamiento de Tosantos**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de pavimentación de las calles, en esta localidad, por un importe de 5.991.321 pesetas, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Luis Tovar Villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tosantos, 26 de marzo de 1983. — El Alcalde, Josús García San Martín.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Pancorbo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta para arrendamiento de los aprovechamientos de caza del coto privado BU-10.267.

Se registrá por el pliego de condiciones que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación.

— Objeto del Contrato: Aprovechamiento de caza del citado coto.

— Tipo de licitación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

— Duración del Contrato: Diez temporadas de caza, finalizando en todo caso el 10 de abril de 1993.

— Garantías: Provisional, el 4 por 100 o sean 18.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del remate de las diez campañas.

— Proposiciones: Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que al final se inserta, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento o local habilitado, a las trece horas del día en que se cumplan once, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si se declarase desierta se celebrará nueva subasta a los once días de la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días.

— Modelo de proposición: D. ...., mayor de edad, vecino de ...., calle o plaza ....., núm. ...., provisto del D. N. I. núm. ...., expedido el ..... de ..... de 19...., enterado del pliego de condiciones para la subasta del coto de caza BU-10.267, que acepta, hecho el depósito correspondiente, se comprometo a pagar la suma de ..... pesetas anuales (en letra) ..... pesetas (en cifra).

Cumpliendo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaño la declaración jurada que prescriben.

Fecha y firma del proponente.  
Pancorbo, 28 de marzo de 1983.  
El Alcalde, Mario Linaje Moreno.  
1749.—4.120,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1983, las bases que han de regir en la subasta pública de venta de ocho parcelas de terreno dentro del casco urbano de la población, se encuentra el pliego de condiciones expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones y observaciones que procedan.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten y resolución que se adopte sobre el particular, se anuncia mediante subasta pública la venta de ocho parcelas de terreno dentro del casco urbano de la población, para edificación de almacenes y otros para ampliación de industrias, bajo las características siguientes:

Tipo de licitación: 500 pesetas metro cuadrado, a abonar al Ayuntamiento a los 15 días de comunicarlos la adjudicación definitiva.

Garantías: La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación por cada parcela. La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego general de condiciones.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones y demás características, se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 24 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

1691.—3.880,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-027-001971-5, Of. de Melgar de Fernamental.

3000-031-001612-7, Of. de Pampliega.

Plazo de reclamación, 15 días.

1703.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-048-002586-6, Of. de Villanueva de Mena.

3012-187-410007-1, Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1704.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 254.022-0, Oficina Urbana de Gamonal.

Plazo de reclamación, 15 días.

1750.—390,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo fijo 13042.2.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo fijo 13953.9.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 11792.9.

Plazo de reclamación: 15 días.

1751.—750,00